



Banco Fortaleza

FOGAVISP - BFO

MEMORIA
ANUAL

20
19

ÍNDICE

CAP 1	ANTECEDENTES	5
CAP 2	ESTADOS FINANCIEROS	11

ANTECEDENTES

CAPÍTULO

1

CAPÍTULO

1

ANTECEDENTES

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993.

La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros, además de la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N° 1842, que establece el régimen de tasas de interés para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las Entidades de Intermediación Financiera.

El 9 de octubre de 2014, el Gobierno promulgó los Decretos Supremos N°2137 y N°2136, que determinan el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2014 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de su función social a través de la constitución de Fondos de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social y Créditos para el Sector Productivo, respectivamente.

El 6 de febrero de 2015, mediante Resolución Ministerial N°052, se aprueba el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP) que establece su funcionamiento y la administración de los mismos. Por otra parte, este Reglamento señala que el plazo de duración de los FOGAVISP será indefinido.

Asimismo, se suscribió el contrato de administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Entidad Mandante Instituyente, y el Banco Fortaleza S.A., como Entidad Administradora.

El objeto del contrato es delegar al Banco la administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. De acuerdo al Artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, los fondos de garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de Crédito de Vivienda de Interés social.

Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo independiente de las entidades de intermediación financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre del 2015, se derogó la disposición final Única del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, que disponía que los Bancos Múltiples puedan destinar hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos del fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social a garantizar créditos al sector productivo.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitió la Resolución Ministerial N° 634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°052 y N°053, ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016, el Gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME. Dicha Resolución establece que los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para la constitución del Fondo para Capital Semilla, cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

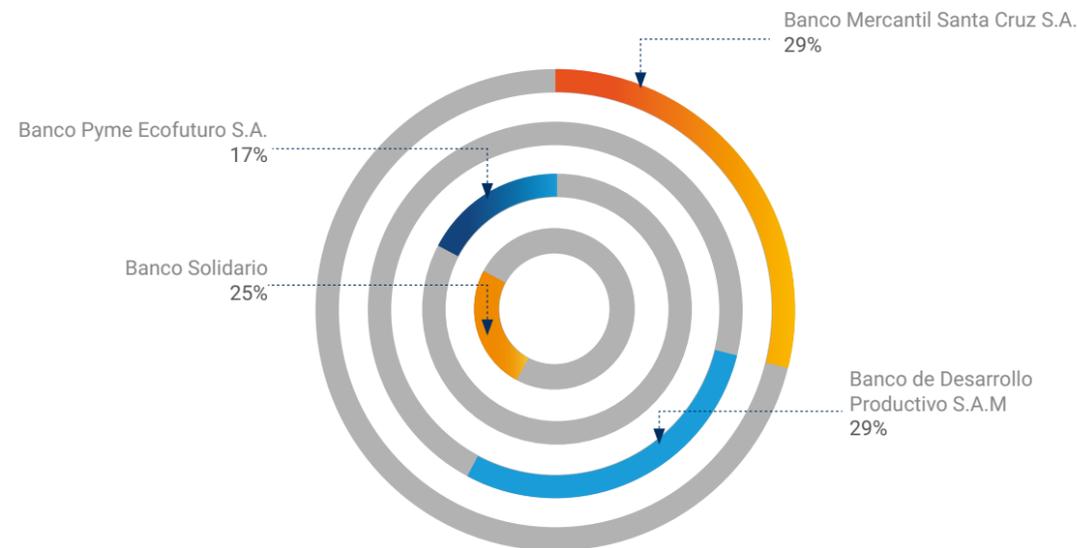
El 02 de enero de 2019, el Gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En ese marco, establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo.

INVERSIONES PERMANENTES

Corresponde a inversiones en depósitos a plazo fijo de entidades financieras, que el Banco Fortaleza S.A., en su calidad de entidad administradora, efectuó por cuenta del FOGAVISP- BFO al 31 de diciembre del 2019. Están constituidas por 6 Depósitos a Plazo Fijo por un total de Bs2.020.000, de acuerdo al siguiente detalle:

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Expresado en Bolivianos)								
Emisor	Clave de pizarra	Fecha	Plazo	Tasa Nominal	Monto	Devengado nominal	Saldo productos devengados valor nominal	Costo actualizado
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	BMEN05095618	06/11/2018	422	0,04	100.000	5.315	2	105.317
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	BMEN05101518	06/11/2018	422	0,04	50.000	2.653	1	52.654
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	BMEN07183819	31/05/2019	539	0,04	440.000	10.462	-	450.462
Banco de Desarrollo Productivo	NFBN00091119	05/06/2019	362	0,04	590.000	13.359	3	603.361
Banco Pyme Ecofuturo S.A.	FEFN14731719	10/09/2019	363	0,05	340.000	4.760	-	344.760
Banco Solidario S.A.	BSON38445618	15/10/2019	387	0,04	500.000	19.931	-	519.931
					2.020.000	56.479	6	2.076.485

Inversiones Permanentes



PATRIMONIO NETO

El saldo del patrimonio neto proviene de los fondos transferidos por el Banco Fortaleza S.A. para la constitución del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO). Al 31 de diciembre de 2019, la composición es la siguiente:

CONCEPTO	2019
Transferencia del 6% de la utilidad neta de la gestión 2014 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014.	1.514.249
Transferencia del 3% de la utilidad neta gestión 2016 del Banco Fortaleza S.A., según Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y Resolución Ministerial N°055 de fecha 10 de febrero de 2017.	695.202
Transferencia del 3% según de la utilidad gestión 2018 DS 3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas Testimonio No. 11/2019	767.651
TOTAL CAPITAL	2.977.102

Al 31 de diciembre de 2019, el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) tiene una utilidad acumulada de Bs83.893, de los cuales Bs37,751 corresponden a la utilidad de la gestión 2019.

NIVEL DE LIQUIDEZ

Los argumentos técnicos para determinar la liquidez entre 2,5% y 5% del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP BFO) fueron:

- La inexistencia de mora en el producto de vivienda social.
- Ante ese escenario, se busca maximizar las inversiones para acelerar el crecimiento del fondo y poder otorgar un mayor nivel de garantías.

El actual nivel de liquidez del FOGAVISP se debe a la reducida oferta de títulos valores de corto plazo, tanto en mercado primario como mercado secundario, además del contexto de tasas de interés para operaciones en firme en moneda nacional.

GARANTIAS OTORGADAS

El Artículo 5 del Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, en su Segunda Versión, establece que los Fondos estarán destinados a respaldar el otorgamiento de garantías para créditos de Vivienda de Interés Social de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2137 de 9 de octubre de 2014, el cual señala que los Fondos podrán otorgar garantías para Créditos de Vivienda de Interés Social hasta el cien por ciento (100%) de su capacidad y para créditos destinados al Sector Productivo hasta el cuarenta por ciento (40%).

En tal sentido, al 31 de Diciembre de 2019 se han otorgado un total de 23 garantías bajo el siguiente detalle:

DETALLE	NUMERO DE PRESTAMO	TIPO DE CRÉDITO	IMPORTE DESEMBOLSADO	GARANTÍA FOGAVISP
Toledo Montero Claudia Mery	10057267	Vivienda de interés Social	544.766	108.953
Mauriel Lavayen Juan Carlos	10062065	Vivienda de interés Social	584.640	115.224
Diez Leon Carmelo	10063848	Vivienda de interés Social	487.900	13.940
Abularach Crooker Alejandra	10064253	Vivienda de interés Social	788.900	157.780
Bernal Rivera Jose Alfredo	10066571	Vivienda de interés Social	139.400	27.880
Velasco Duran Claudio	10067163	Vivienda de interés Social	127.405	25.781
Zuñiga Velasquez Leonardo	10069477	Vivienda de interés Social	240.120	45.240
Checumena Sandoval Silvestre	10069954	Vivienda de interés Social	107.570	21.514
Banus Barrientos Gustavo Adolfo	10072092	Vivienda de interés Social	337.560	67.512
Candia Cadima Jose Carlos	10072613	Vivienda de interés Social	175.363	35.073
Miranda Miranda Alejandro Dastin	10072718	Vivienda de interés Social	413.076	78.996
Carrillo Salazar Ana Maria	10073370	Vivienda de interés Social	490.000	98.000
Miranda Endara Harold Airan	10074296	Vivienda de interés Social	480.200	96.040
Chata Irusta Jose Luis	10074693	Vivienda de interés Social	229.680	34.800
Osinaga Portales Jakeline	10074742	Vivienda de interés Social	617.400	123.480
Veliz Mallcu Adalid Jhonny	10074813	Vivienda de interés Social	452.400	90.840
Penafiel Gonzales Adolfo	10074858	Vivienda de interés Social	497.350	99.130
Vaca Vidaurre Maria Lourdes	10077755	Vivienda de interés Social	585.000	117.000
Coronel Saravia Riky Claudio	10078527	Vivienda de interés Social	878.080	175.616
Aguilar Quizo Maribel Mary	10079854	Vivienda de interés Social	424.560	84.912
Echeverria Anez Ana Karina	10081114	Vivienda de interés Social	821.280	97.440
Garron Pareja Monica Bethzabe	10082027	Vivienda de interés Social	534.270	106.854
Guillen Torrico Judith Carolina	10085961	Vivienda de interés Social	417.600	66.010
TOTAL			10.374.519	1.888.015

ESTADOS FINANCIEROS

CAPÍTULO

2

1.1 INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores
Directores y Accionistas del
Banco Fortaleza S.A.
La Paz

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)**, administrado por el Banco Fortaleza S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las Notas explicativas del 1 al 12 de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación patrimonial y financiera del **Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)** al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en Bolivia – ASFI para entidades financieras en Bolivia.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en Bolivia – ASFI contenidas en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Libro 6º, Título I – Auditoría Externa. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe*. Somos independientes del Banco, de conformidad con el Código de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables, a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de Énfasis - Marco de Referencia para la Preparación de Estados Financieros

Tal como se menciona en la nota 2 de los estados financieros, en lo que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros, los cuales han sido preparados para permitir al **Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)** cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en Bolivia – ASFI y del Contrato de Administración. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra cuestión

Los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión no modificada, el 20 de febrero de 2019.

Cuestión clave de la auditoría

La aprobación de los créditos depende de la evaluación económico financiero por parte del Banco Fortaleza S.A., quien determina la capacidad de pago del prestatario y si el prestatario califica como beneficiario para recibir la garantía que otorga el FOGAVISP.

Dada la particularidad del Fondo y su objeto, la otorgación de estos créditos es un riesgo para nuestra auditoría ya que la entidad podría reconocer o no a un potencial beneficiario del Fondo basado en las condiciones que éste determina.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir la Cuestión Clave

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir este riesgo en relación a la otorgación de créditos incluyeron:

- Pruebas de controles con la asistencia de nuestros especialistas en Tecnología de Información para la validación de la base de la cartera de créditos otorgada por el Banco Fortaleza S.A., con recursos del Fondo.
- En base al Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, verificamos su cumplimiento en los créditos aprobados y desembolsados para el objetivo del Fondo.
- Asimismo, el destino de los créditos desembolsados con visitas aleatorias a una muestra seleccionada.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros

La administración del Banco - Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la ASFI y del control interno que la administración considere necesaria para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la administración del Fondo es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fondo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

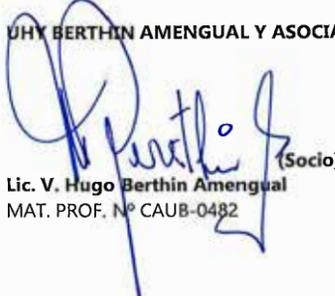
Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no la incertidumbre material relacionado con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global la estructura y el contenido de los estados financieros, incluido la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier diferencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fondo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración del Fondo del Banco, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, la cuestión clave de auditoría. Describimos esa cuestión en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión, o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

UHY BERTHIN AMENGUAL Y ASOCIADOS S.R.L.

Lic. V. Hugo Berthin Amengual (Socio)
MAT. PROF. N° CAUB-0482

La Paz Bolivia
Febrero 7, 2020

BANCO FORTALEZA S.A. FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP BFO) ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018			
	Nota	2019 Bs	2018 Bs
ACTIVO			
Disponibilidades	8a)	984.510	841.687
Inversiones permanentes	8b)	2.076.485	1.413.906
		-----	-----
TOTAL DEL ACTIVO		3.060.995	2.255.593
		=====	=====
PASIVO			
Otras cuentas por pagar		-	-
		-----	-----
TOTAL DEL PASIVO		-	-
		-----	-----
PATRIMONIO			
Capital	9	2.977.102	2.209.451
Resultados acumulados	9	83.893	46.142
		-----	-----
TOTAL DEL PATRIMONIO		3.060.995	2.255.593
		-----	-----
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		3.060.995	2.255.593
		=====	=====
CUENTAS DE ORDEN	8e)	1.888.015	1.603.411
		=====	=====

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.



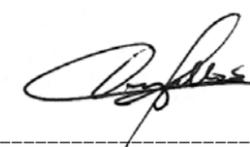
María del Carmen Trujillo
Contador General



Juan Carlos Miranda Urquidi
Gerente General

BANCO FORTALEZA S.A. FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP-BFO) ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018			
	Nota	2019 Bs	2018 Bs
Ingresos financieros	8c)	66.538	58.843
Gastos financieros		-	-
		-----	-----
Resultado financiero bruto		66.538	58.843
Otros ingresos operativos			
Otros gastos operativos	8d)	(28.787)	(24.650)
		-----	-----
Resultados de operación bruto		37.751	34.193
Gastos de administración		-	-
		-----	-----
Resultado de operación neto		37.751	34.193
Ingresos de gestiones anteriores			
		-	-
Gastos de gestiones anteriores			
		-	-
		-----	-----
Resultado neto del ejercicio		37.751	34.193
		=====	=====

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.



María del Carmen Trujillo
Contador General



Juan Carlos Miranda Urquidi
Gerente General

BANCO FORTALEZA S.A. FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- BANCO FORTALEZA S.A (FOGAVISP-BFO) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018			
	Capital Bs	Resultados Acumulados Bs	Total Patrimonio Bs
Saldo al 1 de enero de 2018	2.209.451	11.949	2.221.400
Resultado neto del ejercicio	-----	34.193	34.193
Saldo al 31 de diciembre de 2018	2.209.451	46.142	2.255.593
Transferencia del 3% según de la utilidad gestión 2018, D.S. N° 3764 del 2 de enero de 2019, y Junta Ordinaria de accionistas s/g Testimonio N° 11/2019.	767.651		767.651
Resultado neto del ejercicio	-----	37.751	37.751
Saldo al 31 de diciembre de 2019	2.977.102	83.893	3.060.995
	=====	=====	=====

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.



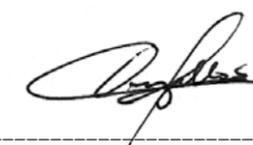
María del Carmen Trujillo
Contador General



Juan Carlos Miranda Urquidi
Gerente General

BANCO FORTALEZA S.A. FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP-BFO) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018			
	Nota	2019 Bs	2018 Bs
Flujos de fondos en actividades de operación:			
Resultado neto del ejercicio	9	37.751	34.193
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio y que no ha generado movimiento de fondos:		-	-
Productos devengados no cobrados		(56.485)	(63.906)
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio		(18.734)	(29.713)
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio, devengados en ejercicios anteriores sobre:			
Inversiones permanentes		63.906	42.436
Flujo neto en actividades de operación-excepto actividades intermediación		45.172	12.723
Flujos de fondos en actividades de intermediación:			
Flujo neto en actividades de intermediación		-	-
Flujos de fondos en actividades de financiamiento:			
Transferencia de recursos	9	767.651	-
Flujo neto en actividades de financiamiento		767.651	-
Flujos de fondos en actividades de inversión:			
(Incremento) disminución neta en Inversiones permanentes		(670.000)	190.000
Flujo neto en actividades de inversión		(670.000)	190.000
Incremento de fondos durante el ejercicio		142.823	202.723
Disponibilidades al inicio del ejercicio		841.687	638.964
Disponibilidades al cierre del ejercicio	8a)	984.510	841.687
		=====	=====

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.



María del Carmen Trujillo
Contador General



Juan Carlos Miranda Urquidi
Gerente General

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

NOTA 1: ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1a) Organización de la Sociedad

Constitución y Objeto

Entidad administradora

2002, se transforma de Cooperativa de Ahorro y Crédito a Fondo Financiero Privado, estando expresamente autorizada a realizar todas las operaciones permitidas a los Fondos Financieros Privados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.

El 8 de octubre de 2002, de conformidad con el Artículo N° 119 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (actual Ley de Servicios Financieros) y el Art. N° 8 del Reglamento para la Transformación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas en Fondos Financieros Privados, se otorga la licencia de funcionamiento a Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.

Mediante Resolución ASFI N°808/2011, del 29 de noviembre de 2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) autoriza la solicitud de transformación del Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. a Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) con domicilio en la ciudad de La Paz.

El 19 de diciembre de 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) otorga la Licencia de Funcionamiento ASFI/003/2012 al Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. para operar como Banco Fortaleza S.A. desde el 21 de diciembre de 2012, en el marco de la Resolución ASFI/N°744/2012 del 19 de diciembre de 2012.

El 21 de enero de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) emitió la Resolución ASFI 035/2014 relacionada con el reglamento para Bancos Múltiple, en el cual se instruye a los Bancos enviar al regulador hasta el 31 de enero de 2014 el Acta de Directorio donde se exprese la decisión de prestar servicios como Banco Múltiple. Esta instrucción fue cumplida por el Banco dentro del plazo establecido. Sin embargo, el 30 de enero de 2014, ASFI emitió la Resolución ASFI 053/2014, que modifica la anterior Resolución ASFI 035/2014, señalando que hasta el 28 de febrero de 2014 los Bancos deben enviar al regulador el Acta de su Junta de Accionistas donde esta instancia de gobierno defina prestar servicios como Banco Múltiple. En ese sentido la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 17 de febrero de 2014, determinó prestar servicios como Banco Múltiple en el marco de la Ley N°393 de Servicios Financieros, decisión que fue informada a la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI).

El Banco Fortaleza S.A. como Banco Múltiple tiene por objeto principal la canalización de recursos y la prestación de servicios al público en general favoreciendo el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país, a cuyo fin efectúa todas las operaciones pasivas, activas, contingentes, de comercio exterior y cuantos servicios financieros y/o auxiliares sean necesarios. El Banco se halla plenamente facultado para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las normas jurídicas vigentes y por la Ley de Servicios Financieros N° 393.

Constitución del Fondo de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines

de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N° 1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las Entidades de Intermediación Financiera.

El 9 de octubre de 2014 el gobierno promulgó los Decretos Supremos N° 2137 y N° 2136, que determinan el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2014 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de su función social a través de la constitución de Fondos de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social y Créditos para el Sector Productivo, respectivamente. También señalan el plazo de treinta (30) días hábiles para transferir los fondos, a partir de la realización de la Junta de Accionistas que aprueba el destino de las utilidades.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los Fondos de Garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés Social.
- Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo, independiente de las Entidades de Intermediación Financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.
- La administración de cada Fondo de Garantía estará a cargo de la misma Entidad de Intermediación Financiera constituyente.

El 6 de febrero de 2015, mediante Resolución Ministerial N°052 se aprueba el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social que establece el funcionamiento y la administración del mencionado Fondo – FOGAVISP. Asimismo, señala que el plazo de duración de los FOGAVISP será indefinido.

De acuerdo al Artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, los fondos de garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés social. Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo independiente de las entidades de intermediación financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre del 2015, se derogó la disposición final Única del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, que disponía que los Bancos Múltiples puedan destinar hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos del fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social a garantizar créditos al sector productivo.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y N° 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016 el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros. Los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para

la constitución del Fondo para Capital Semilla cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

El 2 de enero de 2019, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo.

Hasta el 31 de diciembre de 2019, fueron financiadas a través de este fondo un total de 23 operaciones a nivel nacional.

Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI

- Circular ASFI/ 289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Entidad Mandante Instituyente

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por el señor Ministro Lic. Luis Alberto Arce Catacora, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

Del Beneficiario

Se establecen como beneficiarios, el conjunto de personas naturales o jurídicas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Las personas naturales solicitantes de un crédito de vivienda de interés social que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de interés Social.
- La micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y Cooperativas de Producción, postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea para capital de operaciones o de inversión.

Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)

Se suscribió el contrato de administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente y el Banco Fortaleza S.A. como Entidad Administradora.

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad Administradora la administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A., denominado FOGAVISP - BFO, con la finalidad de garantizar créditos de vivienda de interés social, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2137 y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Viviendas de Interés Social.

El FOGAVISP – BFO tiene las siguientes finalidades según la cláusula Cuarta del Contrato.

- Otorgar cobertura de riesgo crediticio para garantizar la parte del financiamiento que reemplace al aporte propio requerido por la Entidad Financiera como requisito para el otorgamiento de crédito destinado a la adquisición de vivienda de interés social, hasta el veinte por ciento (20%) del préstamo cuando el mismo financie el valor total del objeto del crédito.

- Otorgar cobertura de riesgo crediticio para garantizar operaciones de préstamo destinadas al sector productivo de micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas Originarias OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM y Cooperativas de producción, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o capital de inversiones.

Asimismo, de acuerdo a la Cláusula Séptima, en cumplimiento del Artículo 10 inciso b) del Decreto Supremo N° 2137, los recursos del FOGAVISP - mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria según los reglamentos.

Según la Cláusula quinta del Contrato de Administración; los recursos del FOGAVISP - BFO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

Mediante Testimonio N° 1705/2019, del 10 de octubre de 2019, se protocoliza el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO).

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido, de acuerdo a la cláusula décimo séptima del Contrato.

1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

	2019 Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	3.060.995
Monto máximo de garantías	30.609.950

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

	2019 Bs
Disponibilidades	984.510
Total nivel de liquidez	984.510

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

	2018 Bs
Monto total del Fondo de Garantía	2.255.593
Monto máximo de garantías	22.555.930

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

	2018 Bs
Disponibilidades	841.687
Total nivel de liquidez	841.687

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

NOTA 2 NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por el Banco Fortaleza S.A. para la preparación de los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) son las siguientes:

2a) Bases de preparación de los estados financieros

Los presentes estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) han sido preparados por el Banco Fortaleza S.A. a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Bolivia, excepto por el reconocimiento del ajuste integral de estados financieros (ajuste por inflación), según se explica a continuación:

- De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.
- Según Norma Contable N° 3 (revisada y modificada) emitida por el Consejo Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, los estados financieros deben ser ajustados reconociendo el efecto integral de la inflación, para lo cual debe considerarse la valuación de la Unidad de Fomento de Vivienda como índice del ajuste.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo a las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere que el Administrador del Fondo de Garantía realice algunas estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados futuros podrían ser diferentes, aunque estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

2a.1) Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "ajuste por diferencias de cambio y mantenimiento de valor".

2b) Inversiones permanentes

En este grupo se registran las inversiones en depósitos en entidades de intermediación financiera. Estas inversiones no son fácilmente convertibles en disponibilidades, o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones se manifiesta la intención de mantener la inversión por más de 30 días. Este grupo incluye los correspondientes rendimientos devengados por cobrar.

Las inversiones registradas en este grupo, cuyo plazo residual hasta su vencimiento sea menor o igual a 30 días son reclasificadas a inversiones temporarias siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para este tipo de inversiones. Los criterios específicos de valuación son los siguientes:

- Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras supervisadas, se valúan al monto original del depósito y los intereses devengados calculados a la tasa nominal, que se van realizando en el transcurso de la vida del título.

Los recursos del FOGAVISP deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo que se establecen en el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos para el sector Productivo (Resolución Ministerial N° 634 Art. 27, 28, 29 y 30.)

2c) Patrimonio Autónomo Neto

Los saldos del capital y resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

2d) resultado del ejercicio

El resultado neto del ejercicio, se expone cumpliendo los lineamientos generales establecidos por las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

2e) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros son contabilizados por el método de devengado.

2f) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

Impuestos sobre la administración del Fondo de Garantía

El Administrador con relación a los impuestos sobre el Patrimonio Autónomo, toma en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 2492 en su Artículo 23.3, que indica lo siguiente:

"Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: En las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos."

2g) Cuentas de Orden

Los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del rubro, corresponden al valor de las garantías cubiertas por el Fondo sobre créditos de vivienda de interés social, otorgados por el Banco Fortaleza S.A. en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 634 de 22 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA 3 CAMBIO DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Durante la gestión 2019 no han existido cambios significativos en las políticas y prácticas contables respecto al ejercicio 2018.

NOTA 4 ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El patrimonio autónomo no tiene activos sujetos a restricciones.

NOTA 5 ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	2019 Bs	2018 Bs
Activo corriente		
Disponibilidades	984.510	841.687
Total activo corriente	984.510	841.687
Activo no corriente		
Inversiones permanentes	2.076.485	1.413.906
Total del activo no corriente	2.076.485	1.413.906
Total activo	3.060.995	2.255.593
Pasivo corriente	-	-
Total pasivo corriente	-	-
Pasivo no corriente	-	-
Total pasivo	-	-

NOTA 6 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

NOTA 7 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

NOTA 8 COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO), al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están compuestos de los siguientes grupos:

8a) DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la composición es la siguiente:

		2019 Bs	2018 Bs
Cuenta Corriente Banco Fortaleza S.A.	en M/N 2041-003398	984.510	841.687
		984.510	841.687

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de Disponibilidad del FOGAVISP-BFO equivale a un 33,07% y 38,09% de su capital fiduciario, respectivamente. Este nivel de liquidez resulta consistente con los lineamientos autorizados por los administradores de dicho Fondo.

8b) INVERSIONES PERMANENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la composición es la siguiente:

	2019 Bs	2018 Bs
Depósitos a plazo fijo	2.020.000	1.350.000
Productos devengados por cobrar inversiones	56.485	63.906
	-----	-----
	2.076.485	1.413.906
	=====	=====

Corresponde a inversiones en depósitos a plazo fijo de entidades financieras, que el Banco Fortaleza S.A., en su calidad de entidad administradora, efectuó por cuenta del FOGAVISP-BFO.

Al 31 de diciembre de 2019:

SERIE	EMISOR	FECHA ADQUISICION	FECHA VENCIMIENTO	CALIFICACION DE RIESGO	VALOR NOMINAL Bs	TASA ADQUISICION
BMEN05095618	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	06/11/2018	02/01/2020	AAA	50.000	3,05%
BMEN05101518	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	06/11/2018	02/01/2020	AAA	100.000	3,05%
BMEN07183819	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	31/05/2019	20/11/2020	AAA	440.000	4,00%
NFBN00091119	Banco de Desarrollo Productivo	05/06/2019	01/06/2020	AAA	590.000	3,90%
FEFN14731719	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	10/09/2019	07/09/2020	A1	340.000	4,50%
BSON38445618	Banco Solidario S.A.	15/10/2019	05/11/2020	AA1	500.000	4,00%
					-----	-----
					2.020.000	3,98
					=====	====

Al 31 de diciembre de 2018:

SERIE	EMISOR	FECHA ADQUISICION	FECHA VENCIMIENTO	CALIFICACION DE RIESGO	VALOR NOMINAL Bs	TASA ADQUISICION
BECN01897217	Banco Económico S.A.	20-10-17	21-3-19	AA1	50.000	3,80%
BECN01897317	Banco Económico S.A.	20-10-17	21-3-19	AA1	50.000	3,80%
BECN01897717	Banco Económico S.A.	20-10-17	21-3-19	AA1	50.000	3,80%
BECN01897417	Banco Económico S.A.	20-10-17	21-3-19	AA1	50.000	3,80%
FPRN74062617	Banco Prodem S.A.	23-11-17	17-5-19	AA3	300.000	3,80%
FEFN43777317	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	23-11-17	25-10-19	A1	250.000	4,35%
BMEN03322317	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	24-11-17	20-5-19	AAA	250.000	3,80%
BMEN05101518	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	6-11-18	2-1-20	AAA	50.000	3,05%
BMEN05095618	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	6-11-18	2-1-20	AAA	100.000	3,05%
FIEN12679517	Banco de FIE S.A.	6-11-18	12-12-19	AA2	50.000	3,15%
FIEN12680617	Banco de FIE S.A.	6-11-18	12-12-19	AA2	50.000	3,15%
FIEN12679817	Banco de FIE S.A.	6-11-18	12-12-19	AA2	50.000	3,15%
FIEN12680417	Banco de FIE S.A.	6-11-18	12-12-19	AA2	50.000	3,15%
					-----	-----
					1.350.000	3,72
					=====	===

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la tasa promedio ponderada del portafolio anteriormente detallado es 3,98% y 3,72%, respectivamente.

8c) INGRESOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la composición es la siguiente:

Ingresos financieros	2019 Bs	2018 Bs
Productos por inversiones permanentes financieros	66.538	58.843
	-----	-----
	66.538	58.843
	====	====

8d) OTROS GASTOS OPERATIVOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la composición es la siguiente:

	2019 Bs	2018 Bs
Gasto operativos		
Comisiones por servicios de Administración Fiduciaria		
Comisiones por servicio de Administración	14.885	11.047
Comisiones de éxito - rendimiento	13.902	13.603
	-----	-----
	28.787	24.650
	=====	=====

Los gastos operativos corresponden a la comisión de administración del fondo de garantía que de acuerdo a la norma vigente es del 0.5% anual total del fondo y la Comisión de éxito del 30% del rendimiento del portafolio de inversión que exceda del 1% según norma vigente.

8e) CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la composición es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2019:

Nombre	Préstamo	Tipo de crédito	Garantía FOGAVISP Bs
MAURIEL LAVAYEN JUAN CARLOS	100620651	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	115.224
VELASCO DURAN CLAUDIO	100671631	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	25.781
EHEVERRIA ANEZ ANA KARINA	100811141	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	97.440
DIEZ LEON CARMELO	100638481	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	13.940
MIRANDA MIRANDA ALEJANDRO DASTIN	100727181	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	78.996
CHATA IRUSTA JOSE LUIS	100746931	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	34.800
PENAFIEL GONZALES ADOLFO	100748581	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	99.130
CANDIA CADIMA JOSE CARLOS	100726131	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	35.073
GARRON PAREJA MONICA BETHZABE	100820272	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	106.854
CHECUMENA SANDOVAL SILVESTRE	100699541	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	21.514
ZUÑIGA VELASQUEZ LEONARDO	100694771	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	45.240
BERNAL RIVERA JOSE ALFREDO	100572671	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	108.953
BERNAL RIVERA JOSE ALFREDO	100665711	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	27.880
BANUS BARRIENTOS GUSTAVO ADOLFO	100720921	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	67.512
ABULARACH CROOKER ALEJANDRA	100642532	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	157.780
CORONEL SARAVIA RIKY CLAUDIO	100785272	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	175.616

Nombre	Préstamo	Tipo de crédito	Garantía FOGAVISP Bs
GUILLEN TORRICO JUDITH CAROLINA	100859612	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	66.010
VELIZ MALLCU ADALID JHONNY	100748136	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	90.840
AGUILAR QUIZO MARIBEL MARY	100798542	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	84.912
MIRANDA ENDARA HAROLD AIRAN	100742963	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	96.040
VACA VIDAURRE MARIA LOURDES	100777556	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	117.000
CARRILLO SALAZAR ANA MARIA	100733706	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	98.000
OSINAGA PORTALES JAKELINE	100747421	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	123.480

			1.888.015
			=====

Al 31 de diciembre de 2018:

Nombre	Préstamo	Tipo de crédito	Garantía FOGAVISP Bs
Toledo Montero Claudia Mery	10057267	Vivienda de interés Social	108.953
Mauriel Lavayen Juan Carlos	10062065	Vivienda de interés Social	115.224
Abularach Crooker Alejandra	10064253	Vivienda de interés Social	157.780
Bernal Rivera Jose Alfredo	10066571	Vivienda de interés Social	27.880
Velasco Duran Claudio	10067163	Vivienda de interés Social	25.781
Zuñiga Velasquez Leonardo	10069477	Vivienda de interés Social	45.240
Checumena Sandoval Silvestre	10069954	Vivienda de interés Social	21.514
Banus Barrientos Gustavo Adolfo	10072092	Vivienda de interés Social	67.512
Candia Cadima Jose Carlos	10072613	Vivienda de interés Social	35.073
Miranda Miranda Alejandro Dastin	10072718	Vivienda de interés Social	78.996
Carrillo Salazar Ana Maria	10073370	Vivienda de interés Social	98.000
Miranda Endara Harold Airan	10074296	Vivienda de interés Social	96.040
Chata Irusta Jose Luis	10074693	Vivienda de interés Social	34.800
Osinaga Portales Jakeline	10074742	Vivienda de interés Social	123.480
Veliz Mallcu Adalid Jhonny	10074813	Vivienda de interés Social	90.480
Penafiel Gonzales Adolfo	10074858	Vivienda de interés Social	99.130
Vaca Vidaurre Maria Lourdes	10077755	Vivienda de interés Social	117.000
Coronel Saravia Riky Claudio	10078527	Vivienda de interés Social	175.616
Aguilar Quizo Maribel Mary	10079854	Vivienda de interés Social	84.912

			1.603.411
			=====

NOTA 9 NIVEL DE LIQUIDEZ

Los argumentos técnicos para determinar la liquidez del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) fueron:

- La inexistencia de mora en el producto de vivienda social.
- Ante ese escenario se busca maximizar las inversiones para acelerar el crecimiento del fondo y poder otorgar un mayor nivel de garantías.

El actual nivel de liquidez del FOGAVISP se debe a la reducida oferta de títulos valores de corto plazo tanto en mercado primario como mercado secundario, además del contexto de tasas de interés para operaciones en firme en moneda nacional.

NOTA 10 PATRIMONIO NETO

El capital del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social-Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – FPO) al 31 de diciembre de 2019, está constituido por un importe de Bs2.977.102 según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE Bs
Transferencia del 6% de la utilidad neta de la gestión 2014 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014	1.514.249
Transferencia del 3% de la utilidad neta gestión 2016 del Banco Fortaleza S.A., según Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y Resolución Ministerial N°055 de fecha 10 de febrero de 2017.	695.202
Transferencia del 3% según de la utilidad gestión 2018 DS 3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas Testimonio No. 11/2019	767.651

	2.977.102
	=====

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO), tiene una utilidad acumulada de Bs83.893 y Bs46.142, respectivamente.

NOTA 11 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre del 2019, no existen contingencias probables significativas, más allá de las registradas contablemente.

NOTA 12 HECHOS POSTERIORES

El 9 de enero de 2020, el gobierno promulgo el Decreto Supremo N° 4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes deberán destinar al cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

Con posterioridad al 31 de diciembre del 2019, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social-Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO).



María del Carmen Trujillo
Contador General



Juan Carlos Miranda Urquidi
Gerente General

Miembros del:



Grupo Fortaleza



www.bancofortaleza.com.bo